REVISTA GENERAL DE DERECHO CANÓNICO
Y DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO
ISSN 1696-9669

DIRECTORES
Rafael Navarro-Valls
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

Javier Martínez-Torrón
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

SUBDIRECTOR
Rafael Palomino Lozano
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

SECRETARIO
Santiago Cañamares Arribas
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

N.º 49 ENERO 2019

ESTUDIOS

- Los Acuerdos entre España y la Santa Sede: cuarenta años de vigencia.
  The agreements between the Holy See and Spain after 40 years of existence (RI §421260)
  Mª del Carmen Garcimartín Montero
  El cuadragésimo aniversario de la firma de los Acuerdos entre España y la Santa Sede es un momento propicio para reflexionar sobre la función y el futuro de estos pactos en el marco del ordenamiento jurídico español. El balance de su aplicación es, en líneas generales, positivo. Sin embargo, la sociedad ha experimentado cambios profundos en estas décadas; como consecuencia, desde distintas instancias se ha planteado una modificación, e incluso la terminación, de los Acuerdos. El artículo analiza, en primer lugar, el contexto en que se adoptaron los Acuerdos; examina a continuación las propuestas relativas a su revisión, los límites que encuentran tales proposiciones en el ordenamiento jurídico español, y las posibilidades de actuación de los poderes públicos con respecto a estos Acuerdos.

- Discriminación y violencia de género en las solicitudes de asilo por motivos religiosos.
  Discrimination and gender-based violence on asylum applications for religious reasons (RI §421261)
  Ana María Vega Gutiérrez
  Las mujeres han sido, desde siempre, el grupo social que ha padecido mayores violaciones en nombre de la cultura y de la religión. El género es, por tanto, una variable relevante en la condición de refugiado que puede determinar el tipo de persecución o el daño causado. Este impacto del género reclama especial atención en las solicitudes de asilo por motivos religiosos, pues hombres y mujeres pueden sufrir o temer la persecución por razones religiosas de diferente manera. Para abordar este problema, se precisa, por una parte, desenmascarar la justificación cultural y religiosa de la violencia o de la discriminación contra las mujeres, a menudo sometida a interpretaciones patriarcales. Y, por otra parte, incorporar la discriminación y de la violencia contra la mujer en relación con la religión y las tradiciones como una vulneración específica de los derechos humanos, a la que deben dar respuesta tanto mecanismos internacionales de protección como el derecho humanitario internacional. En este orden de cosas, se analizan los componentes de la definición de refugiado desde una perspectiva sensible al género y las medidas adoptadas por los tribunales de algunos Estados parte para aplicar una perspectiva de género a la hora de interpretar los motivos de persecución mencionados en el artículo 1 A 2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados.

- Libertad religiosa y neutralidad del estado en el Código Civil y Comercial argentino.
  Religious freedom and state's religious neutrality in the Argentinian Civil and Commercial Code (RI

§421262)

Juan G. Navarro Floria

El presente trabajo analiza la presencia del factor religioso en el nuevo Código Civil y Comercial de la República Argentina, vigente desde 2015. Esa presencia a veces es explícita y otras implícita; mientras que en otros casos (sea por contraste con la legislación anterior, sea por la desatención de ciertas exigencias que provienen de tratados internacionales de derechos humanos) se advierte la ausencia de una oportuna atención a ese factor religioso. La conclusión general es una visión más neutral y más alejada de un modelo de confesionalidad, y un respeto acentuado a la libertad religiosa.

- Autonomía de las confesiones religiosas, neutralidad del Estado y prohibición de arbitrariedad, en la reciente jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. (RI §421271)

  María José Valero Estarellas

  Cuando se analiza el principio o mandato general de neutralidad desarrollado por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y su incidencia en la dimensión colectiva del derecho de libertad religiosa y de creencias, frecuentemente se tiende a centrar el foco de atención en el binomio autonomía interna de los grupos religiosos/prohibición del Estado de valorar la legitimidad de las creencias religiosas. Sin embargo, no podemos olvidar que el derecho de autonomía de las confesiones religiosas no se circunscribe a su ámbito interno, sino que también está involucrado en aquellas situaciones en las que las iglesias pretenden desarrollar su actividad externamente; y que el principio de neutralidad incorpora no sólo una prohibición de valoración de creencias, sino una segunda prohibición de arbitrariedad en la gestión estatal del fenómeno religioso, invocada reiteradamente en sentencias relativas al reconocimiento de personalidad jurídica de los grupos religiosos. El presente trabajo pretende presentar al lector una panorámica crítica del actual estado de esta jurisprudencia de Estrasburgo, identificando su posible influencia en otras áreas de la actividad del Tribunal que también afectan a la autonomía externa de los grupos religiosos.

- Autonomía de las confesiones y derecho comunitario: La protección de los datos personales en este contexto.

  Religious autonomy and EU Law: the protection of personal data (RI §421287)

  José Antonio Rodríguez García

  El artículo 91 del Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, es un buen “banco de pruebas” para estudiar el alcance del principio de autonomía de las confesiones religiosas en el Derecho Comunitario. Esta obra analiza el principio de autonomía de las organizaciones confesionales, tanto la normativa como la jurisprudencia, en el Derecho de la Unión Europea, con especial detalle sobre la protección de datos personales. Además, se estudia las consecuencias jurídicas que esta normativa de la Unión Europea sobre protección de datos personales tiene en el Derecho interno español, así como el impacto jurídico de este Reglamento comunitario sobre protección de datos personales en la aplicación del principio de autonomía interna de las confesiones religiosas que tienen su ámbito de actuación en España.

- European Secularity and “accommodation” strategies as a way to integration. A view from politics and law.

  La secularidad europea y las estrategias de “acomodo” como vía de integración. una visión desde la política y el derecho (RI §421289)

  Rosa María Martínez de Codes

  Las autoridades públicas en Europa se enfrentan a crecientes demandas para adaptarse a la diversidad religiosa. Este texto rastrea algunas cuestiones clave relacionadas con los límites del Estado secular en Europa para aceptar y acomodar a las minorías etnorreligiosas, que se perciben como entidades parcialmente diferentes, y reclaman alguna jurisdicción sin rechazar las garantías del sistema legal receptor oficial.

  El proceso migratorio que estamos experimentando en Europa, en las últimas décadas, revela un cambio de dirección de sur a norte, que está comenzando a influir en los sistemas legales de los países europeos que reciben esta migración de diferentes maneras. Si bien la fuerza del monismo legal ha impedido que el fenómeno se haga evidente de inmediato, la migración somete a la ley a nuevas interpretaciones y permite el desarrollo de estructuras híbridas emergentes y sistemas complementarios que revelan formas complejas de transposición cultural.

  Este ensayo pretende ser un punto de partida para analizar la viabilidad de las propuestas de la UE haciendo preguntas como: ¿están las instituciones europeas a favor de la integración? ¿Pueden los marcos constitucionales seculares abrir posibilidades para abordar la pluralidad y la mezcla de normatividades? ¿En qué medida deberían adaptarse las sociedades europeas y, en caso afirmativo, cómo deberían hacerlo y dentro de qué límites?

- La protección del conocimiento tradicional indígena a través del derecho a la libertad religiosa: un

nuevo frente en la lucha contra el cambio climático.
The protection of indigenous traditional knowledge through the right to religious freedom: a new front in the combat against climate change (RI §421290)
Núria Reguart Segarra
El cambio climático representa hoy en día una de las amenazas más serias para la supervivencia del planeta y de la humanidad. Sus efectos más devastadores ya se están empezando a sentir en algunas de las colectividades más necesitadas de la sociedad, entre las que destacan, por diversos motivos, los pueblos indígenas. Estos pueblos ostentan la innegable condición de víctimas directas del cambio climático, pero, a su vez, son poseedores de una de las herramientas más poderosas en la lucha contra este fenómeno natural: su conocimiento ecológico tradicional. Tal conocimiento forma parte intrínseca e indisociable de su más profunda espiritualidad, por lo que su reconocimiento como integrado en el ámbito de protección de su derecho fundamental de libertad religiosa resulta crucial en el abordaje de esta preocupación mundial.

NOTAS

- La potestad de régimen en *Lumen Gentium* 27. (RI §421259)
  José Miguel Espinosa Sarmiento
  Este artículo trata de la potestad de régimen en la Constitución Dogmática Lumen Gentium del Concilio Vaticano II. Antes de analizar lo que dice sobre ella el documento magisterial, se recuerda la potestad en general como marco necesario para entender la potestad de régimen y lo que sobre ella enseña Lumen Gentium: noción, división, fundamento cristológico, finalidad. También para ver hasta que punto los Padres conciliares reflejaron en el texto la riqueza de la potestad de régimen, era preciso exponer una síntesis sobre esta potestad en su carácter legislativo, judicial y ejecutivo. El resultado de esta investigación es que Lumen Gentium 27 atiende casi por entero a los contenidos básicos de la doctrina sobre la potestad de régimen, subrayando la condición del obispo como vicario de Cristo, que ha recibido la potestad de régimen por vía sacramental; estableciendo equilibrio entre las autoridades episcopal y pontificia; y presentando un modo paterno y de servicio de ejercer el ministerio.

LEGISLACIÓN

Legislación estatal

Legislación autonómica

Andalucía

Aragón

Canarias

Islas Baleares

La Rioja

Murcia

Navarra

País Vasco

Valencia

JURISPRUDENCIA

Comentarios de Jurisprudencia

- Autonomía institucional y objeción de conciencia en el Ordenamiento jurídico chileno. (RI §421291)
  Constanza Garrido Manlla y Francisca Ibarra Infante
  La promulgación de la ley N° 21.030 que despenaliza el aborto en tres causales ha causado amplias y comentadas consecuencias jurídicas. En este artículo nos referimos específicamente a la cuestión relativa a la llamada “objeción de conciencia institucional” analizando para ello el dictamen de la Contraloría General de la República que declaró la ilegalidad del protocolo publicado en marzo de 2018 y luego, a la sentencia del Tribunal Constitucional que, contrariamente, acoge el requerimiento por inconstitucionalidad interpuesto en contra del nuevo reglamento promulgado de conformidad a lo señalado por el órgano administrativo y establece de manera definitiva que el ordenamiento jurídico chileno vigente admite y reconoce el derecho de las instituciones a objetar respecto de la práctica del procedimiento de aborto, derecho que emana de la misma autonomía institucional reconocida por la Constitución.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Tribunal Supremo

Audiencia Nacional

Tribunales Superiores de Justicia

Audiencias Provinciales

Juzgados

DOCUMENTACIÓN

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía

Recensiones

NOTICIAS ACADÉMICAS

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024